Guatapé Octubre 31 de 2024

Respuesta RAD SCQ-132-1482-2024

Antecedentes

En atención a la denuncia realizada mediante radicado SCQ-132-1482-2024 y lo evidenciado en el informe técnico N° IT-06429-2024, el cual se recomienda requerir al municipio de Guatapé para que cumpla con las siguientes medidas:

Se tomen las medidas correspondientes para realizar el adecuado manejo y disposición de residuos de construcción y demolición RCD, carros deteriorados y residuos correspondientes al alumbrado público navideño, según las directrices de la normatividad ambiental vigente, que se encuentran ubicados en el área contigua a la zona de amagamientos que está en el predio del batallón.

En el término de 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente oficio, nos envíe un informe con registro fotográfico de las acciones realizadas para reestablecer el área en que se encuentran los residuos.

Establecer una zona adecuada y específica que cumpla con la normatividad ambiental vigente, para realizar disposición adecuada de RCD.

RESPUESTA:

Sobre el particular de la manera más respetuosa se procede a dar respuesta.

*El **ARTÍCULO 13 de la ley 1755 de 2015. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades.** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.*

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

- Los residuos de construcción y demolición (RCD) presentes en dicho predio, son provenientes de excavaciones, esto serán utilizados cómo material de ampliación de la vía alterna que conduce al sector del Roble, ya que en los próximos días se iniciará con la pavimentación de la vía principal, esto llevando a la administración municipal a habilitar una vía alterna, lo suficientemente amplia para la circulación en doble sentido de vehículos, es de aclarar que este no es ni será un lugar de disposición de dichos residuos.



Ilustración 1 zona de ampliación de la vía



Ilustración 2 residuos a utilizar en ampliación.

- Las estructuras de alumbrado Navideño, no son residuos ni desperdicio de los mismo, este es el lugar de acondicionamiento y almacenamiento de las estructuras navideñas con la que cuenta la administración municipal para el embellecimiento de los espacios urbanos y suburbanos en la temporada de fin de año. La administración municipal cuenta con aproximadamente 300 m^2 en estructura navideña, las cuales son recuperadas y restauradas año a año, para así continuar con el embellecimiento y posterior instalación; fortaleciendo y posicionando GUATAPÉ cómo destino turístico navideño, ampliando la oferta de esparcimiento y aprovechamiento de espacios. Adicional a esto, es de anotar que la generación de empleo es fundamental en este proceso, así dignificando la labor y aumentando la calidad de vida de las familias Guatapenses que participan en este proceso.



Ilustración 3 construcción de alimbrados navideños

- Los vehículos ahí depositados se encuentra en un proceso de investigación por parte de la FISCALIA, esto imposibilitando a la administración municipal para adelantar el proceso de chatarrización y disposición final, adicional a esto los otros vehículos es encuentra en custodia transitoria ya que con estos se está adelantando un proceso policivo y de transito. Llegado el momento del fallo por parte de la autoridad competente se le dará tramite al retiro de dichos vehículos.



Ilustración 4 vehículos en custodia FISCALIA

Posterior a la entrega de este informe se procederá con el procedimiento para la reconformación de terreno y generación del informe pertinente de la actividad realizada.

VELKIS NEIVANY GALEANO MARÍN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
JORGE ALEJANDRO ATEHORTUA LONDOÑO Secretaría de Planeación y Obras Públicas Contratista	LAURA FLOREZ GARRO Asesor jurídico Alcaldía municipal. Contratista	VELKIS NEIVANY GALEANO MARÍN Secretaria de Planeación y Obras Públicas.